

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

LP-0007-2024-EGESUR

“ADQUISICION DE AVR PARA CENTRALES ARICOTA”

En la ciudad de Tacna, siendo las 10:00 horas del día 28 de marzo del año 2025, el comité, encargados de conducir el Procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-0007-2024-EGESUR para contratar la ADQUISICION DE AVR PARA CENTRALES ARICOTA, procede de acuerdo con el siguiente detalle:

Relación de participantes que se registraron electrónicamente en el SEACE:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	Proveedor con RUC	20377783621	GRUPO TECNICO KILOWATT S.R.LTDA.
2	Proveedor con RUC	20515954245	ERGON POWER REPRESENTACIONES S.A.C
3	Proveedor con RUC	20519136041	INTEC S.A.
4	Proveedor con RUC	20552976810	ZECO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ZECO PERU S.A.C.
5	Proveedor con RUC	20600429729	FITCON GROUP S.A.C
6	Proveedor con RUC	20603469578	CIRCOLO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
7	Proveedor con RUC	20609275252	ARQUITECTOLOGIA S.A.C.
8	Proveedor con RUC	99000004738	REIVAX S/A AUTOMACAO E CONTROLE
9	Proveedor con RUC	99000008628	ZECO DI ZERBARO E COSTA EC SRL

ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a la apertura electrónica de la oferta a través del SEACE, verificando la presentación de la oferta de los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro
1	99000004738	REIVAX S/A AUTOMACAO E CONTROLE	21/03/2025	19:16:52
2	20552976810	CONSORCIO ZECO	21/03/2025	21:49:31

2 postores presentados

Se procede a la admisión de las ofertas

ADMISIBILIDAD			
POSTOR		REIVAX S.A.	CONSORCIO ZECO
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA			
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con al artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Anexo N° 2).	Cumple	Cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple
e)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Cumple	Cumple
f)	Promesa de Consorcio con firma legalizada (Anexo N° 5)	No aplica	Cumple
g)	Declaración jurada de precio de la oferta. (Anexo N° 6)	No Cumple	No Cumple
RESULTADO		NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

Del postor REIVAX S.A.

En la revisión de la oferta económica presentado en el Anexo 6 se evidencia que el precio ofertado indica en número **USD 1,633,589.00** y en letras Total USD (**UM MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS**). En cumplimiento al numeral 4 del Artículo 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones, expresa que *“En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último”*. En este sentido prevalece el monto ofertado en letras, pero existe un error en la descripción en letras **“UM”**, siendo esta una información inexacta, por motivo que no se puede determinar el monto de la oferta.

Asimismo, en el numeral 4 del Artículo 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones, expresa que *“en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación”*, por lo que no es posible la subsanación del monto descrito en letras.

Del postor CONSORCIO ZECO

En la revisión de la oferta económica presentado en uno de los Anexo 6 se evidencia que el precio ofertado indica en número **USD 1,673,066.00** y en letras Total USD (**UN MILLON SEIS CIENTOS SETENTAITRES MIL SESETAISEIS Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**). En cumplimiento al numeral 4 del Artículo 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones, expresa que *“En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último”*. En este sentido prevalece el monto ofertado en letras, pero existe errores en la descripción en

letras “**SETENTAITRES**” y “**SESETAISEIS**”, siendo esta una información inexacta, por motivo que no se puede determinar el monto de la oferta.

Asimismo, en el numeral 4 del Artículo 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones, expresa que “en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación”, por lo que no es posible la subsanación del monto descrito en letras.

DECLARATORIA DE DESIERTO

Debido a lo expuesto, se procede a declarar DESIERTO el procedimiento de selección por LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-0007-2024-EGESUR para contratar la ADQUISICION DE AVR PARA CENTRALES ARICOTA, al no presentarse oferta válida para el proceso.

Siendo las 12:00 horas del día 28 de marzo del año 2025, se dio por concluido el acto, firmando a continuación los miembros del Comité de Selección.